

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.204/2023

Título: Extracto del Acuerdo nº 261/23 de Junta de Gobierno Local, de 20 de marzo de 2023, de la Delegación de Participación Ciudadana, por la que se convocan Subvenciones 2023 para el Fomento de la Participación Ciudadana.

BDNS (Identif.) 684251

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684251>)

**PRIMERO. Beneficiarias**

Todas aquellas asociaciones que se encuentren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Córdoba a fecha de 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO. Objeto**

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Córdoba mediante la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana.

**TERCERO. Bases Reguladoras**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2023 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Códigos CSV .-**

3ea90aba648b2336f1c1649b392caa299f4e29c1  
a3736574022b5a56058a0863836dce1a71c4260c

**CUARTO. Cuantía**

La cuantía total máxima de la presente convocatoria es de 135.000 € correspondiente al presente ejercicio, que se distribuirá entre los proyectos presentados a las Modalidades A y B, según el siguiente detalle:

67.500 € para la MODALIDAD A: Proyectos que fomenten la participación ciudadana.

67.500 € para la MODALIDAD B: Gastos de funcionamiento.

Se distinguen dos modalidades cuya cuantía máxima, cada una de ellas, será de 3.500 €.

Solo podrán presentar como máximo 2 solicitudes, una por cada una de las modalidades A y/o B.

**QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO. Otros datos**

Los formularios de solicitud (modalidades A y B), que incluyen el proyecto o relación de actividades, el presupuesto y la declaración responsable, deberán cumplimentarse preferiblemente en el formulario on line específico, habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, por el/la representante legal de la entidad, o bien, en caso de que no estuviera disponible o por cualquier otra circunstancia, no fuera posible realizar a través de esa vía el registro de la solicitud, podría presentarse en formulario pdf por dicha Sede Electrónica u otros registros electrónicos reconocidos por la ley.

El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, 27 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada de Participación Ciudadana, María Luisa Gómez Calero.